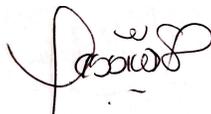


INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez con escrito allegado por el abogado de oficio designado indicando, mediante correo electrónico, que no acepta el nombramiento (*anexo 13, cdno digital ppal*).

Manizales, 10 de abril de 2023



Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 170014003009-2022-00801-00
Demandante: Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias – Coopviso
Demandado: Maiber David Mejía Gaviria

1. Objeto de decisión

Decide el despacho sobre la no aceptación como abogado de oficio del demandado, arribada al plenario por el profesional del derecho Jhon Edwin Mosquera Garces, indicando que cuenta con más de 5 procesos en los cuales actúa como curador ad litem, sin allegar las pruebas correspondientes.

2. Resuelve

Primero: Requerir nuevamente al abogado designado como apoderado de oficio, derecho Dr. Jhon Edwin Mosquera Garces, identificado con la T.P. 253.297 del C.S. de la J., quien se ubica en la dirección electrónica jhoon.garces@hotmail.com, para que aporte las pruebas que soporten sus manifestaciones respecto a que se encuentra actualmente actuando en más de 5 procesos como curador, a fin de sustentar el rechazo de la designación, de acuerdo a las exigencias del inciso 3° del artículo 154 del C.G.P .

Se advierte al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones dispuestas en el numeral 7° del artículo 48 ibidem

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8725abe878e1cc632bb917c07ede8059f0b92d7273fae8e8f4e0febdad3eb583**

Documento generado en 10/04/2023 01:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>